

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUBSECRETARIA HO

TRAMITADO

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 120 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2015.

VIVIENDA Y URBANISMO DE 2015.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO Nº

149

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley Nº 16.742, reemplazado por el artículo 186 de la ley Nº 16.840, y reproducido por el artículo 65 del D.S. Nº 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1º del D.S. Nº 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. Nº 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución Nº1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de Octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias ; y, el Decreto Exento Nº 120, de Vivienda y Urbanismo de 2015, que dispone el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada recaída en los autos rol N° C-5356-2014, caratulados "CASTRO con SERVIU",

DECRETO:

1°.- Modifícase el Decreto Exento N°120, de Vivienda y Urbanismo de 2015, en el sentido de remplazar en su resuelvo N° 1° la expresión "El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano" por "El Servicio de Vivienda y Urbanización del Bío-Bío".

Anótese y notifiquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

JAIME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ALBERT

MCCN/AMZA SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MINISTRO DE FE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIPCIONES:

TERCER JUZGADO CIVIL DE CONCEPCION

GABINETE MINISTRO SUBSECRETARIA

CONTRALORIA INTERNA MINVU AUDITORIA INTERNA MINVU

DIVISION DE FINANZAS

DIVISION JURIDICA

SERVIU REGIÓN DEL BIO-BIO

SIAC

LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/g. DE PARTES.

(and a second